

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26129** RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Robertson Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Robertson Española, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 20 de julio de 1987, de una parte por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

## CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA «ROBERTSON ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA»

Primero.—Las partes acuerdan prorrogar el Convenio Colectivo de la Empresa, vigente hasta el 31 de diciembre de 1986 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de septiembre de 1986), durante el año 1987, con las modificaciones establecidas en los apartados siguientes.

Segundo.—Quedan incorporados al texto del Convenio Colectivo de Empresa los acuerdos firmados en fecha 12 de noviembre de 1986 y 12 de marzo de 1987, tal y como constan incorporados al Acta de Mediación citada.

Tercero.—En aplicación de lo acordado, las retribuciones que la Empresa abonará a los trabajadores se desglosan en las tablas que se acompañan como anexos del I al VII.

Cuarto.—El presente acuerdo tiene validez para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1987.

Quinto.—Asimismo, acuerdan las partes que, en aplicación de lo acordado en la repetida Acta de Mediación, se comprometen, a partir del mes de octubre de 1987, a emprender las negociaciones encaminadas a unificar el articulado del Convenio Colectivo de Empresa que deba regir las relaciones laborales a partir del 1 de enero de 1988.

Sexto.—Ambas partes autorizan a don Salvador Sáez Domínguez, DNI 36.899.157, como representante de la Empresa, a tramitar ante la Autoridad laboral competente el registro y publicación de los presentes acuerdos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dado el carácter de los mismos como Convenio Colectivo de la Empresa «Robertson Española, Sociedad Anónima», de ámbito interprovincial.

Lo que firman en Granollers a 20 de julio de 1987.

### ANEXO I

#### TABLA DE SALARIOS 1987

##### Fábrica. Personal fijo

Vigencia: Del 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987

Categoría	Sueldo base × 12			P. PPT × 12	P. est. × 12	Total × 12			Total julio y Navidad × 2		
	A	B	C			A	B	C	A	B	C
Encargado	138.598	130.279	122.455	4.621	12.936	156.155	147.836	140.012	147.838	139.518	131.694
Oficial 1. <sup>a</sup> J/E	122.428	119.530	116.700	4.621	11.549	138.598	135.700	132.870	131.668	128.769	125.939
Oficial 1. <sup>a</sup>	116.653	114.342	112.077	4.621	5.081	126.355	124.044	121.779	121.274	118.963	116.698
Oficial 2. <sup>a</sup> J/E	116.653	114.342	112.077	4.621	8.084	129.358	127.047	124.782	121.274	118.963	116.698
Oficial 2. <sup>a</sup>	112.034	110.298	108.588	4.621	5.081	121.736	120.000	118.290	116.655	114.919	113.209
Oficial 3. <sup>a</sup> J/E	108.570	107.069	105.588	4.621	8.084	121.275	119.774	118.293	113.191	111.690	110.209
Oficial 3. <sup>a</sup>	105.568	98.775	92.417	4.621	5.081	115.270	108.477	102.119	110.188	103.396	97.038
Especialista J/E	92.400	85.212	78.586	4.621	8.084	105.105	97.917	91.291	97.020	89.833	83.207
Especialista	92.400	85.212	78.586	4.621	5.081	102.102	94.914	88.288	97.020	89.833	83.207
Peón J/E	78.540	—	—	4.621	8.084	91.245	—	—	83.160	—	—
Peón	78.540	—	—	4.621	5.081	88.242	—	—	83.160	—	—
Aprendiz 4. <sup>o</sup> año	57.751	51.668	46.228	4.621	5.081	67.453	61.370	55.930	62.371	56.289	50.848
Aprendiz 3. <sup>er</sup> año	46.201	40.356	35.250	4.621	5.081	55.903	50.058	44.952	50.822	44.977	39.871
Almacenero	116.653	97.211	81.010	4.621	5.081	126.355	106.913	90.712	121.273	101.832	85.631
Vigilante	103.948	86.622	72.186	4.621	5.081	113.650	96.324	81.888	108.569	91.243	76.807
Limpiadora	49.088	40.908	34.090	4.621	5.081	58.790	50.610	43.792	53.708	45.529	38.711
Suma Control	1.536.025	1.281.824	1.195.838	73.936	107.631	1.717.592	1.440.984	1.354.998	1.619.191	1.355.754	1.269.767

### ANEXO II

#### Tablas «D»: Personal no fijo

Vigencia: Del 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987

Categoría	Base × 12	P. PPT × 12	P. est. × 12	Total × 12	Jul./Nav. × 2	Horas extraordinarias (diurnas días laborables)	Horas extraordinarias (10 noche/6 mañana, domingos y festivos)
Encargado	78.244	4.621	12.936	95.801	87.483	650	760
Oficial 1. <sup>a</sup> J/E	78.213	4.621	11.549	94.383	87.452	639	748
Oficial 1. <sup>a</sup>	77.569	4.621	5.081	87.271	82.190	584	680
Oficial 2. <sup>a</sup> J/E	81.057	4.621	8.084	93.762	85.678	634	736
Oficial 2. <sup>a</sup>	77.029	4.621	5.081	86.731	81.650	579	676
Oficial 3. <sup>a</sup> J/E	80.365	4.621	8.084	93.070	81.521	626	732
Oficial 3. <sup>a</sup>	76.364	4.621	5.081	86.066	80.985	569	666
Especialista J/E	80.185	4.621	8.084	92.890	84.806	625	729

Categoría	Base x 12	P. PPT x 12	P. est. x 12	Total x 12	Jul/Nav. x 2	Horas extraordinarias (días laborables)	Horas extraordinarias (10 noche/ 6 mañana, domingos y festivos)
Especialista	76.239	4.621	5.081	85.941	80.860	569	666
Peón J/E	78.540	4.621	8.084	91.245	83.161	615	718
Peón	75.743	4.621	5.081	85.445	80.364	565	661
Aprendiz 4.º año	50.716	4.621	5.081	60.418	55.337	404	473
Aprendiz 3.º año	46.201	4.621	5.081	55.903	50.822	392	459
Almacenero	77.683	4.621	5.081	87.385	82.304	584	680
Vigilante	76.348	4.621	5.081	86.050	80.969	569	664
Limpiadora	34.780	4.621	5.081	44.482	39.401	298	349
Suma Control	1.145.276	73.936	107.631	1.326.843	1.224.983	8.902	10.397

## ANEXO III

## TABLA DE SALARIOS 1987

## Administración y Técnicos

Vigencia: Del 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987

	Sueldo base x 14 pagas		
	A	B	C
<i>Administrativos:</i>			
Jefe segunda	139.731	127.745	-
Oficial primera	116.652	114.346	-
Oficial segunda	112.034	105.567	-
Auxiliar	92.400	80.849	69.300
Aspirante 17 años	57.752	-	-
Aspirante 16 años	46.201	-	-
<i>Técnicos:</i>			
Ingeniero superior y Licenciado	155.000	103.948	80.849
Ingeniero técnico	136.289	92.400	69.300
Técnico comercial	136.289	92.400	69.300
Jefe técnico Organ. segunda	143.219	-	-
Delineante Proyectista	127.745	-	-
Delineante de primera	116.652	-	-
Delineante de segunda	112.032	-	-
Auxiliar técnico	92.400	80.849	69.300
Calcador 17 años	57.751	-	-
Calcador 16 años	46.200	-	-

## ANEXO IV

## TABLA SALARIOS 1987

## ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICOS

## Tabla «D»: Personal no fijo de plantilla

Vigencia: Del 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987

	Sueldo base x 14 pagas
<i>Administrativos:</i>	
Jefe de segunda	82.918
Oficial primera	81.141
Oficial segunda	79.872
Auxiliar	70.391
Aspirante 17 años	52.296
Aspirante 16 años	46.201
<i>Técnicos:</i>	
Ingeniero superior y Licenciado	82.123
Ingeniero técnico	70.391
Técnico comercial	70.391
Jefe técnico Organ. segunda	82.918
Delineante Proyectista	83.302
Delineante de primera	81.142
Delineante de segunda	79.872
Auxiliar técnico	70.391
Calcador 17 años	57.751
Calcador 16 años	46.200

## ANEXO V

## PRECIO HORAS EXTRAS 1987

## Fábrica personal fijo

Vigencia: Del 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987

Categoría	A	B	C
Encargado	1.532	1.443	1.359
Oficial primera J/E	1.359	1.328	1.297
Oficial primera	1.297	1.272	1.248
Oficial segunda J/E	1.297	1.272	1.248
Oficial segunda	1.248	1.229	1.211
Oficial tercera J/E	1.211	1.194	1.179
Oficial tercera	1.178	1.106	1.038
Especialista J/E	1.038	961	890
Especialista	1.038	961	890
Peón J/E	889	-	-
Peón	889	-	-
Aprendiz cuarto año	667	602	544
Aprendiz tercer año	544	481	426
Almacenero	1.297	1.089	916
Vigilante	1.161	976	821
Limpiadora	574	487	414
Suma cont.	17.219	14.401	13.481

## ANEXO VI

## TABLA ANTIGUEDAD - 1987

Vigencia: Del 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987

## Plus antigüedad x 14 pagas

Año cumplido	Pesetas
Tercero	694
Cuarto	1.386
Quinto	2.079
Sexto	2.772
Séptimo	3.465
Octavo	4.157
Noveno	4.621
Décimo	5.198
Undécimo	5.775
Duodécimo	6.352
Decimotercero	6.929
Decimocuarto	7.506
Decimoquinto	8.083
Suma control	59.017

El personal técnico y administrativo con contrato no fijo se regirá por la tabla «D», pasando a la letra inmediata superior en cuanto pase a contrato fijo.

La tabla «D» significa la mínima contratación posible, pudiéndose contratar directamente a cualquier categoría superior al Convenio.